



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20212300023861**
26-05-2021

Pág. 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Señor
ANÓNIMO
La ciudad

Ref. Oficio Número 20211200007002 de fecha 14 de mayo de 2021.
Asunto: Respuesta a denuncia anónima.

Respetado Señor

Reciba un cordial saludo

En atención al oficio de la referencia, según la cual el peticionario solicitó: *“Asunto: REINTEGRO DE RECURSOS Funcionario Edgar Carillo, sabiendo que presentaba síntomas de covid, decidió viajar a comisión y poner en riesgo a sus compañeros.”*, nos permitimos informar que el SGC surtirá el proceso administrativo contemplado en la Resolución No. 297 de 25 de junio de 2015¹, la cual en su artículo décimo sexto regula el procedimiento de legalización individual de comisiones de servicios y sobre el particular, a *grosso modo precisa que el empleado público cuenta con cinco (5) días hábiles para legalizar la comisión ante el Ordenador del Gasto, Jefe Inmediato y/o Jefe de Proyecto.*

Aunado a lo expuesto, el articulado de la citada resolución regula los soportes documentales que debe presentar el empleado público que pretenda legalizar la comisión, entre ellos se destacan los indicados en los artículo décimo noveno y vigésimo. Particularmente, se deben adjuntar certificados de permanencia, comprobantes de gasto y demás documentos descritos en la resolución.

Ahora bien, es la propia resolución la que da posibilidad de solicitar documentación adicional o aclaraciones si así lo estima necesario el Coordinador de la Unidad de Recursos Financieros (Art. 16) so pena de exigir el reintegro de las sumas a que haya lugar. En lo que respecta al caso concreto, se advierte que el funcionario citado en su diligencia aún cuenta con el término fijado en la resolución para legalizar la comisión.

De conformidad con lo manifestado, se analizarán por parte de las instancias pertinentes los soportes de legalización de comisión para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución No. 297 de 25 de junio de 2015 y en caso negativo, se iniciarán las acciones administrativas y disciplinarias correspondientes.

Cordialmente

Rubiela González González
Secretaria General
Servicio Geológico Colombiano

Proyectó: Sindy Milena Sepulveda, Contratista de la Unidad de Recursos Financieros
Revisó: Diego Rivera, Contratista Secretaria General

CC: Jefe de Control Interno

¹ “Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Comisiones para los Empleados Públicos del Servicio Geológico Colombiano que sean comisionados para prestar sus servicios fuera de la sede habitual de trabajo y el reconocimiento de los gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios”